



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIAL DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL POR LA QUE SE DETERMINA LA OFERTA INICIAL DE PLAZAS A CONCERTAR DURANTE 2024 PARA SU OCUPACIÓN POR PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS EN EL SECTOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA SU ASIGNACIÓN.

De conformidad con el artículo 9.2 del Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, el procedimiento para asignar las plazas se iniciará de oficio mediante Resolución del Director Gerente.

En virtud de las competencias atribuidas a la Dirección Gerencial por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, previa fiscalización de la Intervención General y la autorización del gasto acordado por el Consejo de Gobierno en fecha 02 de marzo de 2023.

RESUELVO

PRIMERO. Determinar el número de plazas y servicios a concertar inicialmente por el Instituto Murciano de Acción Social durante 2024 para su ocupación por personas usuarias de los servicios sociales especializados en el sector de personas con discapacidad, que asciende a un total de 195 plazas y 20 casos atendidos, cuyo desglose por servicios y municipios se recoge en el Anexo de la presente Resolución. En caso de que surgieran nuevas necesidades se podrá realizar una oferta adicional.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento para la asignación de dichas plazas y casos atendidos.

TERCERO. Las entidades interesadas en suscribir conciertos derivados de esta oferta deberán cumplir los requisitos exigidos en el citado Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero y presentar hasta el 7 de junio de 2024 inclusive, el formulario que se encuentra disponible en la URL <https://sede.carm.es/>, código de procedimiento **3053**, en el que indicarán las plazas y los casos atendidos que desean concertar para cada centro.

CUARTO. La duración inicial de la concertación de plazas y servicios se extenderá desde la suscripción del concierto hasta el 30 de noviembre de 2024, pudiendo ser renovada por un periodo máximo de 4 años.

QUINTO. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses a contar desde la fecha del presente acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin dictarse y notificarse resolución alguna, la entidad podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

SEXTO. Los criterios para la adjudicación de las plazas y servicios a concertar serán los establecidos en el artículo 8 del mencionado Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero.

SÉPTIMO. Elevar a la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad la presente Resolución para su correspondiente publicación en el Portal de Transparencia, según lo dispuesto en el apartado 8.2 del Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y de personas con discapacidad.

LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS

Verónica López García



Anexo
Servicio de atención residencial
a) Residencia

Municipios en los que se ofertan plazas	Residencia para personas con discapacidad intelectual	Residencia para personas con discapacidad física	Residencia para personas con trastorno de espectro autista	Residencia para personas con trastorno mental grave
MUNICIPIOS DE LAS ÁREAS DE SALUD I, VI y VII (MURCIA Y VEGA MEDIA DEL SEGURA) Alcantarilla, Albudeite, Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Campos del Río, Ceutí, Fortuna, Librilla, Lorquí, Molina de Segura, Mula, Murcia, Ojós, Pliego, Ricote, Las Torres Cotillas, Ulea, Santomera, Villanueva del Río Segura	6	-	5	28
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD II (CARTAGENA) Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón, La Unión	2	1	-	8
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD III (LORCA) Altozano, Águilas, Lorca, Totana, Puerto Lumbreras	1	-	-	-
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD IV (NOROESTE) Almorós, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Moratalla	-	-	-	-
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD V (ALTIPLANO) Murcia, Yecla	-	-	-	-
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD VIII (MAR MENOR) Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco	11	1	3	-
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD IX (VEGA ALTA) Almorós, Blanca, Cieza	-	-	-	-
TOTAL	20	2	8	36



b) Vivienda tutelada para personas con trastorno mental grave

Municipios en los que se ofertan plazas	Vivienda tutelada de hasta 8 plazas	Vivienda tutelada de 9 a 15 plazas
MUNICIPIOS DE LAS ÁREAS DE SALUD I, VI y VII (MURCIA Y VEGA MEDIA DEL SEGURA) Abanilla, Albudeite, Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Campos del Río, Ceutí, Fortuna, Librilla, Lorquí, Molina de Segura, Mula, Murcia, Ojós, Pliego, Ricote, Las Torres de Cotillas, Ulea, Santomera, Villanueva del Río Segura	7	6
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD II (CARTAGENA) Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón, La Unión	6	-
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD III (LORCA) Aledo, Águilas, Lorca, Totana, Puerto Lumbreras	2	-
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD IV (NOROESTE) Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Moratalla	-	-
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD V (ALTIPLANO) Jumilla, Yecla	-	-
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD VIII (MAR MENOR) Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco	4	-
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD IX (VEGA ALTA) Abarán, Blanca, Cieza	6	-
TOTAL	25	6



Servicio de centro de día

Municipios en los que se ofertan plazas	Centro de día para personas con discapacidad intelectual	Centro de día para personas con discapacidad física	Centro de día para personas con trastorno de espectro autista	Centro de día para personas con trastorno mental grave
MUNICIPIOS DE LAS ÁREAS DE SALUD I, VI y VII (MURCIA Y VEGA MEDIA DEL SEGURA) Alcañilla, Albudeite, Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Campos del Río, Ceutí, Fortuna, Librilla, Lorquí, Molina de Segura, Mula, Murcia, Ojós, Pliego, Ricote, Las Torres de Cotillas, Ulea, Santomera, Villanueva del Río Segura	15	5	8	8
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD II (CARTAGENA) Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón, La Unión	2	-	-	3
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD III (LORCA) Algeciras, Águilas, Lorca, Totana, Puerto Lumbreras	1	-	-	1
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD IV (NOROESTE) Bujalance, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Moratalla	2	-	-	2
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD V (ALTIPLANO) Jumilla, Yecla	-	-	-	2
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD VIII (MAR MENOR) Lepe, Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco	5	-	-	2
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD IX (VEGA ALTA) Almorós, Alcañal, Alcazarén, Blanca, Cieza	-	-	-	2
TOTAL	25	5	8	20



Servicio de promoción de la autonomía personal (SEPAP)

Municipios en los que se ofertan plazas	SEPAP para personas con discapacidad intelectual	SEPAP para personas con trastorno de espectro autista	SEPAP para personas con trastorno mental grave
<p>MUNICIPIOS DE LAS ÁREAS DE SALUD I, VI y VII (MURCIA Y VEGA MEDIA DEL SEGURA)</p> <p>Abanilla, Albudeite, Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Campos del Río, Ceutí, Fortuna, Librilla, Lorquí, Molina de Segura, Mula, Murcia, Ojós, Pliego, Ricote, Las Torres de Cotillas, Ulea, Santomera, Villanueva del Río Segura</p>	10	15	7
<p>MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD II (CARTAGENA)</p> <p>Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón, La Unión</p>			2
<p>MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD III (LORCA)</p> <p>Aledo, Águilas, Lorca, Totana, Puerto Lumbreras</p>	3		2
<p>MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD IV (NOROESTE)</p> <p>Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Moratalla</p>	5		4
<p>MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD V (ALTIPLANO)</p> <p>Jumilla, Yecla</p>			
<p>MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD VIII (MAR MENOR)</p> <p>Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco</p>	7		2
<p>MUNICIPIOS DEL ÁREA DE SALUD IX (VEGA ALTA)</p> <p>Abarán, Blanca, Cieza</p>			3
TOTAL	25	15	20